



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000079-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515654688 - 12]**

**VISTO:**

El **expediente con registro de sisgado N°[515654688-11]**, de fecha 12 de mayo de 2025, en dos (02) folios y, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Solicitud N° 000010-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-DMHL, de fecha 12 mayo de 2025**, con registro de sisgado 515654688-11, presentada por la servidora administrativa contratada **DORIS MAGALY HUAMANÍ LEÓN**, identificada con DNI N° 40468431, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de enfermedad, por un total de treinta (30) días, a partir del 08 de Mayo al 06 de junio de 2025; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor de la servidora administrativa contratada **DORIS MAGALY HUAMANÍ LEÓN**.

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00016005-25, de fecha 08 de mayo de 2025, expedido por ESSALUD**, se acredita que la servidora administrativa contratada **DORIS MAGALY HUAMANÍ LEÓN**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el período de treinta (30) días, a partir del 08 de mayo de 2025 al 06 de junio de 2025;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, según a lo establecido en el artículo 110 inciso a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, concordando con el numeral 1.2.1 del manual normativo de personal N° 0003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93--INAP/DNP, la entidad empleadora puede otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por "enfermedad", a fin de que no asistan al centro de trabajo por su estado de salud,

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEMP, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión”;

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. ART. JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000079-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515654688 - 12]

Administración del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre” y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por un período de treinta (30) días, desde el 08 de mayo de 2025 al 06 de junio de 2025, a la servidora administrativa contratada **DORIS MAGALY HUAMANÍ LEÓN**, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>DORIS MAGALY HUAMANÍ LEÓN</b>
DNI	:40468431
CARGO	:SERVIDORA ADMINISTRATIVA
REGIMEN LABORAL	:D. Leg N° 276
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:I.E.P.M. “Colegio Militar Elías Aguirre”
<b>CITT N°</b>	: <b>A-004-00016005-25,</b>
FECHA DE INICIO	:08 MAYO 2025
FECHA DE TÉRMINO	:06 JUNIO DE 2025
PERÍODO DE INCAPACIDAD	: <b>30 DÍAS</b>
SUBSIDIADOS POR CMEA	: <b>00 DIAS</b>
SUBSIDIADOS POR ESSALUD	: <b>30 DÍAS</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sección de Recursos Humanos, a través de la oficina de Escalafón, registre el presente acto resolutivo en el escalafón personal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000079-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515654688 - 12]



Firmado digitalmente  
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 13:26:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
16-05-2025 / 12:14:07